República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro de Ycuamandyyú, 24 de noviembre de 2020.-

ADENDA 02/2020

Señores
Oferentes
P R E S E N T E

Ref.: Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/2.020 – Construcción de Tinglados Plurianual - ID N° 387637.-

Me dirijo a usted/es con el objeto de comunicar lo/s siguiente/s punto/s:

PUNTO N° 01

Se modifica la fecha de tope de consulta en el SICP.

PUNTO Nº 2

DATOS DE LA LICITACIÓN

Datos para la identificación al sitio de obras:

Sitio donde se ejecutará la obra

-Construcción de 1 Tinglado - Colegio Nacional Cruce Liberación – Distrito de Liberación

-Construcción de 1 Tinglado - Escuela Básica Nº 7766 Municipal –Barrio Santa Rosa - Distrito de Santa Rosa del Aguaray.

PUNTO Nº 3
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: Aplica
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.
Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante.
El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

PUNTO Nº4

Especificaciones Técnicas Lote Nº 1

Donde dice:

e) De piso:

Antes de pintar la superficie de la zona de la cancha de fútbol se removerá todas las impurezas posibles, arena, restos de materiales, etc. Se utilizará pintura para piso de la línea SUVINIL, BLASCOR u otra marca previa aprobación del Fiscal de Obras. Las líneas perimetrales del perímetro de la cancha, área-bomba, centro etc. tendrá un espesor de 10 cm. remarcadas con cintas de papel para evitar escurrimiento; el color de esta zona será seleccionada por las partes interesadas o sugeridas por el Fiscal de Obras.

Debe decir:

e) De piso

Antes de pintar la superficie de la zona de la cancha de futbol se removerá todas las impurezas posibles, arena, restos de materiales, etc. Se utilizará pintura para piso previa aprobación del Fiscal de Obras. Las líneas perimetrales del perímetro de la cancha, área - bomba, centro etc. Tendrá un espesor de 10 cm. remarcadas con cintas de papel para evitar escurrimiento; el color de esta zona será seleccionada por las partes interesadas o sugeridas por el Fiscal de Obras.

Observación: Se anexa la Resolución de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray corregido.

Atentamente

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I. M. Nº474/2020

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA Nº 7.766 MUNICIPAL DEL BARRRIO SAN JOSE, DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 10 de Noviembre de 2020.

VISTO

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, para la Construcción de Tinglado Multiuso en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** el Plano y Cómputos 581, 0 m2 de Tinglado Multiuso.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela Básica Nº 7.766 Municipal del Barrio San José, Distrito de Santa Rosa del Aguaray. ----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

Adilson Darío Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Esteban González Ramos
Intendente Municipal